



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00077 00
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA; REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA

En respuesta al memorial que antecede del apoderado de la parte actora, con el que allega las gestiones tendientes a la citación para notificación personal de la parte demandada; se le pone de presente que con relación a la codemandada, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante auto de marzo 2 de 2021 (archivo 18) se tuvo notificada a dicha entidad, por lo tanto se lo remite a esa providencia.

Con relación a la diligencia para procurar la notificación de la Propiedad Horizontal Edificio Túnez P.H, no se tendrá en cuenta lo remitido por el apoderado demandante para dichos fines; inicialmente y del formato de citación para diligencia que arrima (archivo 21 folio 140), indica que la notificación se hace a la administradora en nombre propio y como representante de la copropiedad, situación ajena a los términos de la admisión de la demanda (agosto 4 de 2020), y que va dirigida en contra de la propiedad horizontal no de la persona que pueda estar ejerciendo la representación; aunado a ello pretende se dé aplicación al numeral 8° del Decreto 806 de 2020, mismo que sólo consagra la notificación, en los términos del mencionado numeral, para cuando la misma se practica de manera electrónica o por medios digitales, no de forma física.

Por lo tanto, se requiere al abogado demandante, para que en el caso de la Propiedad Horizontal Edificio Túnez P.H, proceda a su notificación en los

términos de los artículos 291 y 292 del CGP, atendiendo los requisitos consagrados en dichos cánones; ya, y si tuviese conocimiento de una dirección electrónica inscrita y oficial de dicha copropiedad (la que primero pondrá de presente al Juzgado), podrá gestionar la notificación tal y como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 038

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78c718ae43ac748d6e5e3543d89896034a02f7b591443e326a99fbaf7ea3fb6

Documento generado en 10/03/2021 01:30:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**